

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROCESO DE INVITACION PÚBLICA No.003-2022**

La Entidad **EMPOSANAL SA ESP**, procede a dar respuesta frente a las observaciones y/o aclaraciones allegadas conforme el cronograma de la invitación pública No.003-2022.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR INGEQMA S.A.S- ING. MÓNICA RINCÓN OJEDA**

**OBSERVACIÓN N°1**

**8.3. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO**

**8.3.1. REQUISITOS DE EXPERIENCIA**

**EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA**

*"El proponente interesado deberá acreditar la celebración de un (01) contrato de interventoría ejecutado y liquidado con entidad pública o privada, cuyo objeto sea "INTERVENTORÍA A ESTUDIOS Y/O DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO" [...]"*

**Solicitud**

Se solicita de manera atenta a la entidad que permita la experiencia del oferente se pueda acreditar también por medio de contratos relacionados con Interventoría a Construcción y/o Instalación y/o Puesta en Marcha de Acueductos, toda vez que las actividades que se realizan en este tipo de proyectos están fundamentadas en la base técnica del presente proceso contractual. Contar con experiencia en interventoría a construcción y/o instalación y/o puesta en marcha de acueductos, no solo brinda conocimientos e idoneidad en el tema, sino que garantiza las capacidades y condiciones necesarias para el desarrollo del proyecto.

**RESPUESTA OBSERVACION No. 1:**

Una vez revisada su observación, la Entidad se permite manifestarle que el objeto del proceso consiste: **"INTERVENTORÍA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LOS ACUEDUCTOS DEL CASCO URBANO Y DEL CORREGIMIENTO DE LA PALMA DEL MUNICIPIO DE SAN ALBERTO DEPARTAMENTO DEL CESAR"**.

Que el requisito de experiencia exigido dentro del proceso, estipula: "El proponente interesado deberá acreditar la celebración de Un (01) contrato de interventoría ejecutado y liquidado con entidad pública o privada, cuyo objeto o alcance sea **"INTERVENTORIA A ESTUDIOS Y/O DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACION DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO** y que su valor sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial del presente proceso".

No siendo viable aceptar contratos relacionados con INTERVENTORIA A CONSTRUCCION Y/O INSTALACION Y/O PUESTA EN MARCHA DE ACUEDUCTOS, que si bien es cierto hace parte de una de las etapas de los procesos de agua potable y/o saneamiento básico, NO deja de ser menos cierto que existe gran diferencia en haber realizado INTERVENTORIA PARA ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE SISTEMAS DE ACUEDUCTOS y haber realizado INTERVENTORIA PARA CONSTRUCCION Y/O INSTALACION Y/O PUESTA EN MARCHA DE ACUEDUCTOS, toda vez que son etapas totalmente diferentes en los proyectos de agua potable y/o saneamiento básico.

Aunado, la Resolución 0330 del año 2017 "Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua potable y Saneamiento Básico – RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005, 1447 de 2005 y 2320 de 2009, menciona en su artículo 34, que todas las etapas entre ellas (Diseño, Construcción y Puesta en Marcha), deberán contar con interventoría integral, estipulando la norma que cada etapa de los proyectos de agua potable y/o saneamiento básico deberá contar con interventoría integral.

Por lo tanto, el requisito de experiencia exigido dentro de la invitación pública 003-2022, es adecuado y proporcional para el presente proceso, encontrándose directamente relacionado con el contrato a contratar. Lo anterior, con el fin de asegurar la correcta ejecución del mismo.

Por lo expuesto, NO se acepta su observación.

**OBSERVACIÓN N°2**

**9. ASPECTOS DE PONDERACIÓN PARA LA PUNTUACIÓN**

**9.1. EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LA FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

DIRECTOR DE INTERVENTORIA			PUNTAJE
ACREDITAR FORMACION ACADEMICA. DEBE SER INGENIERO CIVIL O SANITARIO, CONTAR CON ESPECIALIZACION O MAESTRIA EN SISTEMAS HIDRICOS O AMBIENTALES O AFINES			15 PUNTOS
ACREDITAR EXPERIENCIA PROFESIONAL POR NÚMERO DE CONTRATOS COMO DIRECTOR DE INTERVENTORIA EN DISEÑOS U OBRAS DE AGUA POTABLE Y/O SANEAMIENTO BASICO. (El presente requisito podrá ser acreditado con certificaciones y/o contratos iguales o diferentes a las presentadas para acreditar el requisito habilitante del personal mínimo requerido)			24 PUNTOS
Un (01) contrato	Dos (02) contratos	Tres (03) contratos	
8 puntos	16 puntos	24 puntos	



## Solicitud

Amablemente se solicita a la entidad la ampliación del perfil del equipo de trabajo a profesionales con perfiles asociados a otras ramas de la ingeniería tales como Ingeniería de Recursos Hídricos e Ingeniería Ambiental y Sanitaria, entre otros, ya que consideramos que estos estudios se encuentran relacionados directamente con el objeto del presente proceso. La Ingeniería Ambiental se basa en el diseño, construcción y operación integral de sistemas de mejoramiento del recurso hídrico, entre otros, en pro de buscar la estabilidad en la interrelación de factores ambientales y lograr un desarrollo sostenible. Por otro lado, la Ingeniería en Recursos Hídricos se enfoca en la solución de problemas relacionados con la intervención del recurso hídrico con estándares de calidad, seguridad y eficiencia, considerando los contextos nacionales y regionales legales, ambientales, sociales y económicos. Lo anterior, con el fin de que, por la importancia y el alcance del proyecto, se puedan considerar diversos profesionales capacitados y experimentados en Acueducto que no poseen título profesional como Ingenieros Civiles o Sanitarios directamente.

Análogo a esto, solicitamos igualmente la diversificación de los posgrados solicitados, para que sea posible certificar estudios de especialización enfocados no solo en Sistemas Hídricos o Ambientales, sino también en Gestión/Gerencia Ambiental, Gestión/Gerencia de Proyectos, Medio Ambiente y Desarrollo, Recursos Hídricos u otras ramas de la Ingeniería.

De esta forma se garantiza la selección objetiva, igualdad y especialmente pluralidad de oferentes.

## RESPUESTA OBSERVACION No. 2:

Una vez revisada su observación, la Entidad se permite manifestarle que el segundo párrafo del artículo 39 de la Resolución 0330 del año 2017 "Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua potable y Saneamiento Básico – RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005, 1447 de 2005 y 2320 de 2009", estipula:

*(...) "El director de interventoría debe ser un ingeniero civil o ingeniero sanitario" (...)*

Por lo tanto, No se aceptan otras ramas de la ingeniería.

Por otra parte, en lo que respecta a la diversificación de los estudios de posgrados solicitados, se aclara los estudios de especialización o maestría, aceptándose parcialmente su observación. Aceptando especialización o maestría en Gerencia de Proyectos o Recursos Hídricos, teniendo en cuenta que los mencionados estudios se encuentran directamente relacionados con el objeto a contratar, quedando así:

### 9.2.1 UN (01) DIRECTOR DE INTERVENTORIA (39) PUNTOS MAXIMO.

DIRECTOR DE INTERVENTORIA			PUNTAJE
ACREDITAR FORMACION ACADEMICA. DEBE SER INGENIERO CIVIL O SANITARIO, CONTAR CON ESPECIALIZACIÓN O MAESTRIA EN SISTEMAS HIDRICOS O AMBIENTALES O GERENCIA DE PROYECTOS O RECURSOS HIDRICOS.			15 PUNTOS
ACREDITAR EXPERIENCIA PROFESIONAL POR NÚMERO DE CONTRATOS COMO DIRECTOR DE INTERVENTORIA EN DISEÑOS U OBRAS DE AGUA POTABLE Y/O SANEAMIENTO BASICO. (El presente requisito podrá ser acreditado con certificaciones y/o contratos iguales o diferentes a las presentadas para acreditar el requisito habilitante del personal mínimo requerido).			24 PUNTOS
Un (01) contrato	Dos (02) contratos	Tres (03) contratos	
8 puntos	16 puntos	24 puntos	

Lo anterior, con el fin de establecer los requisitos claros y garantizar la pluralidad de oferentes, selección objetiva y transparencia.

  
**BLANCA JOEMA CAMPO VIDES**  
**GERENTE EMPOSANAL S.A E.S.P**

Bogotá D.C., Marzo 18 de 2022

Señores:

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN ALBERTO – EMPOSANAL S.A.  
E.S.P**  
Ciudad

**Asunto:**

Observaciones al proyecto de pliego de condiciones para la Invitación Pública No. 003-2022 cuyo objeto es la *“Interventoría a los Estudios y Diseños para la Optimización de los Acueductos del Casco Urbano y el Corregimiento de La Palma del Municipio de San Alberto, Departamento del Cesar”*.

Respetados señores: En atención al proyecto de pliego del proceso referido, me permito de manera respetuosa hacer las siguientes solicitudes frente al mismo:

**OBSERVACIÓN N°1**

**8.3. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO**

**8.3.1. REQUISITOS DE EXPERIENCIA**

**EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA**

*“El proponente interesado deberá acreditar la celebración de un (01) contrato de interventoría ejecutado y liquidado con entidad pública o privada, cuyo objeto sea “INTERVENTORÍA A ESTUDIOS Y/O DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO” [...]”*

**Solicitud**

Se solicita de manera atenta a la entidad que permita la experiencia del oferente se pueda acreditar también por medio de contratos relacionados con *Interventoría a Construcción y/o Instalación y/o Puesta en Marcha de Acueductos*, toda vez que las actividades que se realizan en este tipo de proyectos están fundamentadas en la base técnica del presente proceso contractual. Contar con experiencia en interventoría a construcción y/o instalación y/o puesta en marcha de acueductos, no solo brinda conocimientos e idoneidad en el tema, sino que garantiza las capacidades y condiciones necesarias para el desarrollo del proyecto.

**OBSERVACIÓN N°2**

**9. ASPECTOS DE PONDERACIÓN PARA LA PUNTUACIÓN**

**9.1. EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LA FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

DIRECTOR DE INTERVENTORIA			PUNTAJE
ACREDITAR FORMACION ACADEMICA. DEBE SER INGENIERO CIVIL O SANITARIO, CONTAR CON ESPECIALIZACIÓN O MAESTRIA EN SISTEMAS HIDRICOS O AMBIENTALES O AFINES			15 PUNTOS
ACREDITAR EXPERIENCIA PROFESIONAL POR NÚMERO DE CONTRATOS COMO DIRECTOR DE INTERVENTORIA EN DISEÑOS U OBRAS DE AGUA POTABLE Y/O SANEAMIENTO BASICO. (El presente requisito podrá ser acreditado con certificaciones y/o contratos iguales o diferentes a las presentadas para acreditar el requisito habilitante del personal mínimo requerido).			24 PUNTOS
Un (01) contrato	Dos (02) contratos	Tres (03) contratos	
8 puntos	16 puntos	24 puntos	

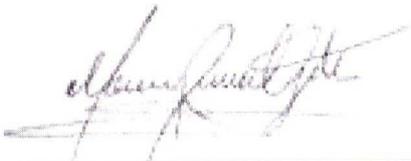
### Solicitud

Amablemente se solicita a la entidad la ampliación del perfil del equipo de trabajo a profesionales con perfiles asociados a otras ramas de la ingeniería tales como Ingeniería de Recursos Hídricos e Ingeniería Ambiental y Sanitaria, entre otros, ya que consideramos que estos estudios se encuentran relacionados directamente con el objeto del presente proceso La Ingeniería Ambiental se basa en el diseño, construcción y operación integral de sistemas de mejoramiento del recurso hídrico, entre otros, en pro de buscar la estabilidad en la interrelación de factores ambientales y lograr un desarrollo sostenible. Por otro lado, la Ingeniería en Recursos Hídricos se enfoca en la solución de problemas relacionados con la intervención del recurso hídrico con estándares de calidad, seguridad y eficiencia, considerando los contextos nacionales y regionales legales, ambientales, sociales y económicos. Lo anterior, con el fin de que, por la importancia y el alcance del proyecto, se puedan considerar diversos profesionales capacitados y experimentados en Acueducto que no poseen título profesional como Ingenieros Civiles o Sanitarios directamente.

Análogo a esto, solicitamos igualmente la diversificación de los posgrados solicitados, para que sea posible certificar estudios de especialización enfocados no solo en Sistemas Hídricos o Ambientales, sino también en Gestión/Gerencia Ambiental, Gestión/Gerencia de Proyectos, Medio Ambiente y Desarrollo, Recursos Hídricos u otras ramas de la Ingeniería.

De esta forma se garantiza la selección objetiva, igualdad y especialmente pluralidad de oferentes.

Atentamente,



Ing. Mónica Rincón Ojeda  
 Departamento de licitaciones  
 INGEQMA S.A.S